



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

**CONTRATO N°** 001-CBP-2021  
**TIPO DE CONTRATO:** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR ASIGNADO CON EL No. IMP-CBP-2021-001  
**NOMBRE DEL CONTRATO:** PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.”  
**ADJUDICADO:** ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC.  
**IDENTIFICACIÓN:** L 15000148959  
**MONTO:** USD 25.747,00

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE, representado por el Sr. Fredy Fernando Toral Calle, en calidad de Jefe de Bomberos, con cedula de Identidad Nro. 0103405890 quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, representada por el señor Licdo. Galo del Pozo , portador de la cédula número 1718274549 en su calidad de Representante Local en la ciudad de Quito a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

1

## Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-

- 1.1. **QUE**, mediante documento **PROYECTO NO. SJ-MG 001-2021**, fecha 05 de marzo de 2021, el Sgto. Marcos Garnica en calidad de Subjefe del Cuerpo de Bomberos de Paute presenta a esta jefatura el **PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE”**
- 1.2. **QUE**, mediante **Of. No- JB-CBP-2021-042.1** de fecha 06 de marzo de 2021, el Suboficial Fredy Toral, en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Paute solicita al Sgto. Marcos Garnica – Subjefe de la Institución, proceda con la elaboración del Estudio de Mercado respectivo a fin de dar avance al proyecto antes mencionado
- 1.3. **QUE**, de conformidad al certificado de verificación de existencia de bienes y



## CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

servicios, en el catálogo electrónico de fecha 15 de abril del 2021, se ha comprobado que lo requerido NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

1.4. **QUE**, con fecha 12 de abril del 2021 certificación 2021-001-CP, la responsable de compras públicas la CPA. Diana Remache, certificó que el procedimiento, cuyo objeto de contratación es el **“PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.”**se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC 2021) del Cuerpo de Bomberos de Paute;

1.5. **QUE**, en referencia a la certificación presupuestaria: **84.01.04 denominado “MAQUINARIA Y EQUIPOS”**. De acuerdo con la certificación emitida por la Contadora del Cuerpo de Bomberos de Paute la CPA. Diana Remache, contenida en la certificación presupuestaria disponibilidad de fondos CERTIFICACION PRESUPESTARIA 2021-044-C, certifica que existe disponibilidad económica para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de la sustanciación del presente proceso de contratación;

2

1.6. **QUE**, con Oficio **Of. No- JB-CBP-2021-085** de 10 de mayo de 2021, el Suboficial Fredy Toral, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Paute, solicitó a la Eco. Laura Silvana Vallejo, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar el **“PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.”**, conforme dispone el dispone el Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016;15

1.7. **QUE**, según Oficio **Nro.SERCOP-DCPN-2021-0716-O** de 04 de junio del 2021, el Eco. Robin Giovanni González, Director de Control de Producción Nacional, comunicó al Suboficial Fredy Toral, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Paute: “(...) Por lo expuesto me permito informar que el SERCOP realizó reformas a la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 específicamente en sus Art. 94 y 95 correspondientes al Capítulo IV. ‘Procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado: y, además emitió un listado de productos Categorizados por CPC’ s exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional con la finalidad de viabilizar la compra directa al extranjero por parte de las entidades



## CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

contratantes y que además puedan gozar de la exoneración de tributos al comercio exterior sin incumplir la normativa vigente legal.

Para efecto, las entidades contratantes podrán omitir la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y la autorización de compra en el Exterior que emite el SERCOP a través de oficio siempre y cuando su necesidad se encuentre en el listado de productos Categorizados por CPC's exentos de VPN de la resolución No. R.I-SERCOP-2019-00009 (...);

1.8. **Qué;** mediante sumilla al oficio Nro. SJ-CBP-00-007-2021, el Sr. Fredy Toral , pone en conocimiento a la delegada de Compras Públicas el proceso correspondiente de importación .

1.9. **Que,** Mediante Resolución de Inicio Numero 006-JB-CBP-2021, de fecha 28 de junio del 2021, autoriza el inicio del proceso de selección en el exterior designado con el código Nro. IMPO CBP-2021-001, CUYO OBJETO DE CONTRATACION es **PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.**"

1.10. **Que,** mediante acta de Respuesta y Aclaraciones Nro. 001, de fecha 02 de julio del 2021, se procede a responder las preguntas formuladas a través del portal informático del Procesos de Contratación en el mismo no se recibió ninguna pregunta a través del correo institucional designado [compras@bomberospaute.gob.ec](mailto:compras@bomberospaute.gob.ec).

1.11. **Que,** mediante Acta de apertura de Ofertas Nro. 002, de fecha 09 de julio del 2021, se procede con la revisión de las ofertas presentados al correo electrónico [compras@bomberospaute.gob.ec](mailto:compras@bomberospaute.gob.ec), receptando una sola oferta.

Nro.	OFERENTE	DETALLE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTA		PLAZO	MONTO
1	ANDISEG INTERNATIONAL GROUP. LLC	asistente@andi seg.net	07/07/2021	15h59	120 días	\$25,747.00



## CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE


- 1.12. **Que;** mediante Acta de Convalidación de Errores NRO. 003, de fecha 09 de julio del 2021, proceden a solicitar convalidación Amparado en el Art. 23 del Reglamento General de Contracción Publica se procede a solicitar convalidación en los siguiente documentos; Carta de distribución ANDISEG, Certificado del Bien Suministrado, Certificado de Servicios Técnicos post Instalación, Carta de Compromiso Garantía Técnica, Garantía Técnica, Carta de Compromiso Servicios de Transferencia, Carta de Vida Útil de Equipos, Carta Compromiso Capacitación de Equipos, los mismo al tener inconsistencia de fecha y código el proceso.
- 1.13. **Que,** Mediante correo electrónico [asistente@andiseq.net](mailto:asistente@andiseq.net) , se procede con la entrega de la documentación sujeta a convalidación.
- 1.14. **Que,** Mediante Acta Nro. 04 Calificación de Ofertas, de fecha 20 de julio del 2021, Una vez que la comisión designada para llevar a cabo el presente procedimiento precontractual, ha revisado y analizado la oferta presentada por la empresa ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC, se ha procedido a calificar la oferta técnica del participante que ha cumplido las condiciones determinada en el pliego, asignándose el puntaje de 100 puntos, por lo que la Comisión técnica recomienda a la máxima autoridad inicial con la fase de negociación y posterior adjudicación, con la empresa ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC, en vista que cumple con los solicitado en los pliegos.
- 1.15. **QUE,** Mediante acta de Negociación Nro. 005, de fecha 22 de julio del 2021, Habiendo llegado a un acuerdo exitoso de conformidad, las partes; se llega a la siguiente negociación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	BATERIA DE REPUESTO BATERIA MOD. BPA286, 28V, 6Ah	\$2.299.00
1	HERRAMIENTA DE ASISTENCIA DE RESCATE	\$ 500.00



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
 E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
 Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

<b>HERRAMIENTAS DE ASISTENCIA DE RESCATE</b>						
	<p><b>Glass-Master</b></p> <table border="1"> <tr> <td>n.º artículo</td> <td>150.182.060</td> </tr> <tr> <td>peso</td> <td>kg 1,0</td> </tr> </table> <p>- Para serrar parabrisas laminados. Incluye punzón rompecristales y pinzas de sujeción</p> 	n.º artículo	150.182.060	peso	kg 1,0	
n.º artículo	150.182.060					
peso	kg 1,0					
1	<p><b>CAPACITACION</b></p> <p>Capacitación con duración de 4 horas máximo, en el uso y operación de los equipos para 15 bomberos máximo.</p> <p>La capacitación será dictada por un Técnico certificado por la fábrica HOLMATRO.</p> <p>Precio por persona \$100.00</p>	\$1,500.00				
1	<p><b>SET DE CUÑAS Y BLOQUES</b></p> <p>( 2 escalonada y 4 Anguladas)</p>	\$520.00				
1	<p>Mantenimiento preventivo durante el primer año</p>	\$350.00				
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,169.00</b>				

5

El presupuesto referencial ofertado por la empresa ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC, es de \$25,747.00 (veinte y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye todos los gastos, aranceles y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y entrega de los bienes del presente objeto de contratación en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Paute, valor aceptado por la comisión técnica debido a los adicionales que entregara el oferente para beneficio de la institución y la ciudadanía.

- 1.16. **QUE**, mediante correo electrónico se da a conocer a la máxima autoridad la negociación llegada por parte de la comisión, para que de esta forma se proceda con la adjudicación correspondiente.
- 1.17. **QUE**, Mediante resolución Nro. 008-JB-CBP-2021, de fecha 27 de julio del 2021, se adjudica el proceso de selección en el exterior con código IMP-CBP-2021-001 **“PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS**



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

**PAUTE.**” a la empresa ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC con un valor de \$ 25,747.00 (veinte y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

## Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.1.-** Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP, 112 y 113 de su Reglamento General.

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) el pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, del objeto de contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las condiciones tratadas en la negociación.
- e) Resolución Nro. 008-JB-CBP-202, Resolución de Adjudicación del proceso resolución en el exterior IMP-CBP-2021-001
- f) Certificación Presupuestaria 2021-044-C, de fecha 12 de abril del 2021, suscrito por la CPA. Diana Remache, Contadora de la Institución Partida 84.01.04 denominado “Maquinara y Equipos”.
- g) Garantías presentadas por el Contratistas
- h) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a un a de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucion del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la codificación y actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerara como parte integrantes del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de Tecnología, según corresponda.
- i) Garantía del buen uso del anticipó correspondiente al 60% del valor



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

- adjudicado.  
j) Certificado Bancario.

## Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

**3.1.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal; Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto a intención de los contratantes; De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato;

El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía; y, En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

7

## Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la entrega de “**PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.**” Para ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Paute, según las características técnicas solicitadas y condiciones acordadas en la negociación misma que forma parte de este contrato.

## Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

**5.1.-** El precio del Contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de \$ 25,747.00 (veinte y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:




# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
 E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
 Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

Nro.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA	1	19.810,00	19.810,00
2	ESTABILIZADOR VEHICULAR	2	2.968,50	5.937,00
<b>TOTAL (sin IVA)</b>				<b>25.747,00</b>

Mas lo valores considerados en la negociación respectiva,

CANTIDAD	DESCRIPCION						
1	BATERIA DE REPUESTO BATERIA MOD. BPA286, 28V, 6Ah						
1	HERRAMIENTA DE ASISTENCIA DE RESCATE  <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="flex: 1;"> <p><b>HERRAMIENTAS DE ASISTENCIA DE RESCATE</b></p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Glass-Master</b></td> </tr> <tr> <td>n.º artículo</td> <td>150.182.060</td> </tr> <tr> <td>peso</td> <td>kg 1,0</td> </tr> </table> <p>- Para serrar parabrisas laminados. Incluye punzón rompecristales y pinzas de sujeción</p> </div> <div style="flex: 1; text-align: center;">  </div> </div>	<b>Glass-Master</b>		n.º artículo	150.182.060	peso	kg 1,0
<b>Glass-Master</b>							
n.º artículo	150.182.060						
peso	kg 1,0						
1	CAPACITACION Capacitación con duración de 4 horas máximo, en el uso y operación de los equipos para 15 bomberos máximo.  La capacitación será dictada por un Técnico certificado por la fábrica HOLMATRO.  Precio por persona \$100.00						
1	SET DE CUÑAS Y BLOQUES ( 2 escalonada y 4 Anguladas)						
1	Mantenimiento preventivo durante el primer año						
	<b>TOTAL</b>						





## CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**5.2.-** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato

### **Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO**

**6.1.-** El presente contrato se cancela de la siguiente manera:

E otorgara el 60% del anticipo, a la firma del contrato, y el 40% contra entrega del bien y servicios con la firma de acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos de Paute y la entrega de factura, certificado bancario, informa del administrador del contrato mismo que avala la efectiva entrega del bien /servicio que cumpla con las especificación técnica solicitadas.

**6.2.-** Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

9

### **Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:**

**7.1.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el CONTRATISTA está obligado a rendir la siguiente garantía:

**La Garantía Técnica**, el CONTRATISTA a la firma del presente contrato entregara la garantía técnica donde se indique que el PROVEEDOR se compromete a entregar el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, por fallas de fabricación, estas será n reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal del CONTRATANTE o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Esta garantía entrara en vigencia a partir de la recepción de los bienes y tendrá una vigencia de durante el tiempo de vida útil del los equipos.

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales serán ejecutadas



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

por la Contratante en los siguientes casos:

**La Técnica:** Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

## **Cláusula Octava.-PLAZO:**

**8.1.-** El plazo para la entrega de los bienes adquiridos a entera satisfacción del CONTRATANTE, es de 120 días calendario, el mismo que correrá a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

## **Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

El plazo de este contrato es fijo y no existirá prórroga alguna.

## **Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.1.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones establecida en el presente contrato, el Cuerpo de Bomberos de Paute por intermedio del Administrador del Contrato, impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del uno por mil (1x1000) que será calculado sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

**10.2.-** Si el valor de las multas excede el cinco (5%) por ciento del monto total del Contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminado, de forma anticipada y unilateralmente el contrato.

**10.3.-** Las multas impuestas al CONTRATISTA pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

## **Cláusula Décima Primera.- OBLIGACIONES**

**11.1.- DE LA CONTRATISTA.-** La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la ENTIDAD CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir, error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el Administrador del contrato.

La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

las personas designadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la ENTIDAD CONTRATANTE, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos.

Para el efecto, la CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la ENTIDAD CONTRATANTE toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego

11

La CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc., que sean aplicables

Asumir los costos que implique la suscripción del contrato en el exterior es decir actos notariales o ante autoridades públicas que impliquen.

## **11.2.- DEL CONTRATANTE.-**

Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días. Contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.

Designar al administrador del contrato que se encargue de velar por la correcta ejecución contractual.

## **Cláusula Décima Segunda.- IMPORTACION DE BIENES**

Con el objetivo que el Cuerpo de Bomberos de Paute ejerza su derecho a la exoneración de impuestos al comercio exterior prevista en la ley, el contratista



## CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

obligatoriamente realizará todos los trámites relacionados con la importación de los bienes que forman parte del objeto del contrato, a nombre del Cuerpo de Bomberos de Paute por lo que, el precio de la oferta no considero los tributos al comercio exterior entendiéndose por tales tributos, derechos arancelarios, salvaguardias e IVA, importaciones, y cualquier otro impuesto relacionado al comercio exterior.

Los trámites de importación, nacionalización y entrega, son de responsabilidad del CONTRATISTA, ANDISEG IINTERNATIONAL GROUP, LLC representada por el Lcdo. Galo del Pozo; y, la entrega se realizará en la ciudad de Paute, previa autorización del Cuerpo de Bomberos de Paute para realizar estos trámites, los cuales no tendrán ningún cargo para el Cuerpo de Bomberos de Paute.

El CONTRATISTA, ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC representada por el Lcdo. Galo del Pozo, tramitara la exoneración de los tributos al comercio exterior, tramites de desaduanizacion, nacionalización de los bienes provenientes del extranjero y todos los tramites que dichos bienes lleguen a las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Paute, sin que estos incurran en algún valor extra al valor del contrato.

12

El Cuerpo de Bomberos de Paute entregara al ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC representada por el Lcdo. Galo del Pozo, una certificación que relaciona la importación de los bienes con el propósito que la factura por los trámites de desaduanización, almacenaje, pago al agente de aduanas, etc., se emita a nombre del ANDISEG ITERNATIONAL GROUP, LLC representada por el Lcdo. Galo del Pozo.

El CONTRATISTA, ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC representada por el Lcdo. Galo del Pozo, realizara el pedido de importación a nombre del Cuerpo de Bomberos de Paute exclusivamente de los bienes que se requiere para incorporar de manera permanente los bienes objetos del contrato por lo tanto estos bienes serán de propiedad del Cuerpo de Bomberos de Paute.

### **Cláusula Décima Tercera.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción de los **“PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE”** se la realizará en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Paute, ubicada en la calle Francisco Gonzales S/N y Luntur , Cantón: Paute, ciudad de, provincia del Azuay País; Ecuador; la misma que será de entera satisfacción del



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y el Administrador del Contrato.

La verificación de las especificaciones técnicas de los “**PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA COMBINADA ELÉCTRICA PARA EXTRICACION CON 2 ESTABILIZADORES VEHICULARES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PAUTE.**”, se realizará en el momento mismo de la entrega recepción y, si se encontraran los bienes incompletos, con partes faltantes, defectuosos, no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanados. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Definitiva con todos los detalles, técnico y económicos. El Acta debe ser firmada de inmediato por el Administrador del Contrato; la comisión técnica y el CONTRATISTA la cual constituye documento público de acuerdo con la Ley.

13

## **Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**14.1** De conformidad con el Art. 2 de la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 008-JB-CBP-2021, el CONTRATANTE designa al Sr. Edison Curillo con CI 0106059884 como administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, velando por ende por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo instrumento legal. Adoptará las acciones necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, así como para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiere lugar. En forma general, el Administrador del Contrato, en lo que a sus funciones respecta, está obligado a observar las disposiciones contenidas en el Instructivo de Procedimientos de Contratación Pública en concordancia con las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, en lo que fueren aplicables.

## **Cláusula Décima Quinta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**Terminación del contrato.** - El contrato puede terminar:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;



## CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA;
4. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en los casos establecidos en el artículo 94 de la ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública;

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.; y,

**Terminación por mutuo acuerdo.** - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

adquiridos en favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA.

**Terminación unilateral del contrato.-** El CONTRATANTE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato, en los siguientes casos en base al Art. 95 de la ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública:

1. Por incumplimiento del Contratista;
2. Si el valor de las multas supera el monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato;
3. Por suspensión de la ejecución del contrato, por decisión del Contratista, por más de noventa (90) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
4. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley;
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
6. El Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al Contratista como incumplido.

15

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

## **Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa.

**Mediación.-** De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de mediación, establecidos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y de conformidad a los Artículos 104 de la LOSNCP y 160, 161, 162 y 163 del Reglamento General.

De no llegarse a celebrar el Acta de Acuerdo Total dentro del procedimiento de mediación y las partes decidan ir a sede judicial, las controversias se sustanciarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

el domicilio del CONTRATANTE observando lo previsto en la Ley de la materia.

## **Cláusula Décima Séptima.-CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

**17.1** El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

## **Cláusula Décima Octava.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**18.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento respectivo.

En vista que el mundo se encuentra atravesando una pandemia mundial debido al SARCOV- 2; por lo cual toda comunicación es legalmente aceptada vía correo electrónico a las direcciones indicadas más adelante

16

## **Cláusula Décima Novena.-DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

**19.1** El “CONTRATISTA”, bajo juramento declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones e inhabilidades determinadas en la Ley, para contratar con el sector público, tales como las precisadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y otras.

## **Cláusula Vigésima.- DOMICILIO**

**20.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Cantón Paute, provincia de Azuay, país Ecuador el CONTRATANTE y en el caso del CONTRATISTA en los Estados Unidos de Norteamérica, en el Estado de Florida, la ciudad de Miami en el 5040NW 7TH ST SUITE 690, 33126

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La contratante: CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE.**

Provincia:	AZUAY
------------	-------





# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

<b>Cantón:</b>	PAUTE
<b>Calle Principal:</b>	Francisco Gonzalez
<b>Numero:</b>	S/N
<b>Calle secundaria:</b>	Luntur
<b>Código Postal:</b>	010606
<b>Teléfono</b>	073520012
<b>Correo Electrónico:</b>	info@bomberospaute.gob.ec

17

## El Contratista: ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC

<b>País</b>	Estados Unidos de América
<b>Estado</b>	FLORIDA
<b>Ciudad:</b>	MIAMI
<b>Numero:</b>	5040NW 7TH ST SUITE 690
<b>Código Postal:</b>	FL 33126
<b>Teléfono</b>	3054238932
<b>REPRESENTANTE LOCAL</b>	
<b>Nombre:</b>	GALO DEL POZO
<b>CI.</b>	1709893141
<b>Teléfono</b>	0994217033

## Cláusula Vigésima primera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**21.1 Declaración.** -Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de



# CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

**JEFE DE BOMBEROS**  
[jefatura@bomberospaute.gob.ec](mailto:jefatura@bomberospaute.gob.ec)  
E-mail institucional: [cbomp@hotmail.com](mailto:cbomp@hotmail.com)  
Página WEB: [bomberospaute.gob.ec](http://bomberospaute.gob.ec)

Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**21.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Paute a los 16 días del mes de agosto del 2021; por parte del CONTRATANTE.

Dado, en Miami– Florida- US; por parte del CONTRATISTA a los 16 días del mes de agosto del 2021.

Por el CUERPO DE BOMBEROS DE PAUTE

18

**Sr. Fredy Toral Calle**  
**JEFE DE BOMBEROS DEL CBP.**

Por ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC

**Lcdo. Galo del Pozo**  
**REPRESENTANTE LOCAL ANDISEG**